

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E

Los suscritos Diputados **NORMA CORDERO GONZALEZ, MARIA LEONOR SARRE NAVARRO, MARIA GUADALUPE SOTO REYES, GELACIO MARQUEZ SEGURA, RAUL DE LA GARZA GALLEGOS, VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS, JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS, FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA y DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ**, diputados de la LX Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática respectivamente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 38 párrafo I, 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

Mediante el cual se exhorta a los municipios y a los organismos operadores municipales y estatales de agua potable y alcantarillado, para que construyan plantas tratadoras de aguas residuales y las instalaciones necesarias para cumplir con la norma oficial mexicana respecto a límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales en descargas para

reuso, a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal y descargas en aguas y bienes nacionales.

El agua es un elemento vital para el desarrollo del ser humano, en tal virtud, es una prioridad para los Municipios y el Estado en los casos en que corresponda, el prestar con calidad y eficiencia el servicio de agua potable, alcantarillado, disposición y tratamiento de aguas residuales.

La zona sur del estado de Tamaulipas esta formada por una área conurbada que se integra por los municipios de Tampico-Madero-Altamira respectivamente, sobre la franja costera que da al Golfo de México, es el polo de desarrollo urbano y económico más importante en la entidad.

El territorio en que se ubica comprende un 25% de cuerpos de agua integrados por el sistema lagunario del río Tamesí. Esto denota problemas de agotamiento en la reserva territorial para el desarrollo urbano, sobre todo en los municipios de Tampico y Cd. Madero, lo cuál a su vez incide en la diferencia de crecimiento poblacional en los tres municipios de la zona.

La inadecuada o nula prestación de servicios públicos básicos a distintos sectores urbanos trae como consecuencia una gama de problemas de diversa índole, destacando como el problema ambiental de mayor consideración el tratamiento y disposición final de aguas residuales –industriales y urbanas- cuyas deficiencias en ambos

aspectos ejercen una gran presión sobre los recursos acuíferos de la región al contaminarlos.

La contaminación de los acuíferos, de las aguas superficiales y las zonas marinas costeras es la expresión sintetizada de los problemas que hemos visto en toda la región y es la vulnerabilidad más grave que tiene la misma para su desarrollo turístico y la afectación de la salud pública.

La ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas define a las Aguas Residuales como Las aguas de composición variada provenientes de las descargas sanitarias después de haber sido utilizadas por los usuarios públicos, domésticos, comerciales y de servicios e industriales y de igual forma a las Aguas residuales tratadas como las aguas residuales después de haber recibido el tratamiento de saneamiento.

En Tamaulipas el avance en saneamiento ha sido de lento proceso, por lo que tanto la Semarnat, la Profepa y los ambientalistas señalan que es urgente que se cuente con las plantas de tratamiento para dejar de contaminar los vasos lacustres y esperan que se cumpla con este compromiso.

La Comisión Nacional del Agua (CNA) es un órgano federal administrativo que tiene la autoridad y administración en materia de aguas nacionales.

Consideramos que es urgente el tratamiento de 3 mil 100 litros de agua por segundo que se están generando actualmente en la zona conurbada pues el crecimiento urbano que se está dando es muy grande; entonces, los 3 mil 100 litros pueden duplicarse a final de año con el crecimiento urbano y comercial en esta zona.

De acuerdo a la Ley General de Aguas Nacionales y diversos reglamentos, todos los organismos operadores del país, están obligadas a hacer el tratamiento de agua.

Actualmente siguen siendo receptores de las aguas negras el Río Pánuco, principalmente, con más de 2 mil 100 litros; la Laguna del Champayán y laguna de las Marismas en Madero, Pues no se cuenta todavía con ninguna planta tratadora en esta zona.

La norma oficial mexicana establece límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales, la finalidad de la norma es garantizar la salud de los seres vivos evitando la contaminación de ríos, presas, lagunas y demás cuerpos receptores. Para lograr lo anterior, el Gobierno Federal ha emitido diversos decretos mediante los cuales se fijan los parámetros para la construcción de plantas tratadoras de aguas residuales. Teniendo el programa de plantas tratadoras de aguas residuales como fecha máxima de conclusión las siguientes:

- a) tratándose del prestador del servicio a poblaciones de más de 20,000 habitantes, el 24 de diciembre de 2007.

b) tratándose del prestador del servicio a poblaciones de 2,501 a 20,000 habitantes, el 1 de enero de 2010.

En nuestra entidad existen municipios que no cuentan con plantas tratadoras de aguas residuales, y por ende, no han dado cumplimiento al decreto de fecha 27 de septiembre de 2004 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de ese mismo año.

Justificado y sustentado legalmente lo anterior, sometemos a la consideración de este Honorable Congreso de Tamaulipas, para su discusión y su aprobación en su caso, el siguiente:

ACUERDO No. LX - _____

UNICO.- Mediante el cual se exhorta a los municipios y a los organismos operadores municipales y estatales de agua potable y alcantarillado, para que construyan plantas tratadoras de aguas residuales y las instalaciones necesarias para cumplir con la norma oficial mexicana respecto a límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales en descargas para reuso, a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal y descargas en aguas y bienes nacionales.

TRANSITORIO UNICO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público, y notifíquese a las partes interesadas.

ATENTAMENTE
“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

DIP. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**DIP. NORMA CORDERO
GONZALEZ**

**DIP. RAUL DE LA GARZA
GALLEGOS**

**DIP. MARIA GUADALUPE
SOTO REYES**

**DIP. VICENTE JAVIER
VERASTEGUI OSTOS**

**DIP. GELACIO MARQUEZ
SEGURA**

**DIP. JORGE ALEJANDRO
DIAZ CASILLAS**

**DIP. DIANA ELIZABETH
CHAVIRA MARTINEZ**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 12 de Marzo del 2008